



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 10.021

Viernes 23 de Junio de 2006

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/º - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.493 - Dto. Nº 714/06 - Adherir a la Ley Nacional 26.058 (Ley de Educación Técnico Profesional)	2
Ley Nº 5.494 - Dto. Nº 715/06 - Modifíquese el Punto A) del Artículo 30º del Decreto-Ley Nº 1.820 («Estatuto del Docente»)	2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2006 - Dto. Nº 633 - Apruébase el Programa de Inclusión Socio Educativa «Horizontes»	3-11
--	------

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2006 - Res. Nº 391	11
---	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut Año 2006 - Res. Nº 100 y 123	12
Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2006 - Res. Nº 480, 482, 484, 485, 486, 488 a 492, 497 a 502, 531, 533, 534, 538 a 555, 561 a 569, 571, 572, 579, 594 a 597, 602 a 605, 609, 610, 611, 613, 614, 617, 618 y 619	12-18

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Registro Nº 20000 a 20099	18-34
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	34-40
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHERIR A LA LEY NACIONAL 26.058 (LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL)

LEY Nº 5.493

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Nacional Nº 26.058, denominada "LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación.

Artículo 3º.- La reglamentación deberá prever los mecanismos apropiados para implementar las modalidades de vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo previsto en el Capítulo II del Título III de la Ley Nº 26.058.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, procederá a evaluar la adecuación de la legislación educativa provincial, dentro de las prescripciones del artículo 56º de la Ley Nº 26.058.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 714/06.
Rawson, 14 de Junio de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por medio del cual se adhiere la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 26.058, denominada "Ley de Educación Técnico Profesional"; se establece que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación; se determina que la misma deberá prever los mecanismos apropiados para

implementar las modalidades de vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo previsto en el Capítulo II del Título III de la Ley Nº 26.058; se dispone que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, procederá a evaluar la adecuación de la legislación educativa provincial, dentro de las prescripciones del artículo 56º de la Ley Nº 26.058; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de Mayo de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5493
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO

MODIFÍQUESE EL PUNTO A) DEL ARTÍCULO 30º DEL DECRETO-LEY Nº 1.820 ("ESTATUTO DEL DOCENTE")

LEY Nº 5.494

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el punto a) del artículo 30º del Decreto-Ley Nº 1.820 "Estatuto del Docente" el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener CINCO (5) años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.

Artículo 2º.- LEY GENERAL.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 715/06.
Rawson, 14 de Junio de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el punto a) del artículo 30° del Decreto-Ley N° 1.820 "Estatuto del Docente" el que quedará redactado de la siguiente forma: Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener CINCO (5) años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de Mayo de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5494
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Programa de Inclusión Socio Educativa "HORIZONTES".

Dto. N° 633/06.

Rawson, 31 de Mayo de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 1844 - M.F.P.S. - 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se gestiona la aprobación e implementación del Programa Provincial de inclusión Socio Educativa HORIZONTES, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social conjuntamente con el Ministerio de Educación, los que tendrán a cargo el control e implementación del presente programa;

Que en sintonía con los direccionamientos de la política educativa nacional el Estado Provincial asume la responsabilidad de atender las necesidades educativas de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que a través de la implementación de programas de esta índole, se promueve la participación activa del Estado Nacional, Provincial, Municipios y Comunas Rurales, organizaciones de la sociedad civil y familias en el acompañamiento de los jóvenes y adolescentes en su formación y desarrollo, abriendo caminos hacia la plena inclusión social

Que desde la última crisis económica, el paliativo de planes de empleo aplicado a la creciente ola de desocupación generó una utilización indiscriminada de los mismos; así no sólo los jefes y jefas de hogar fueron beneficiarios y beneficiarias de los mismos sino que una franja importante de jóvenes de 18 a 25 años se aferra-

ron a ellos como a una tabla de salvación, abandonando toda posible búsqueda de HORIZONTES educativos;

Que la repitencia es la puerta de entrada de la deserción, especialmente en los sectores más postergados, de allí que el fracaso escolar esté incorporado entre sus expectativas de vida, casi naturalizado por quienes lo padecen;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 4347 se propende a la implementación de acciones y medidas orientadas a la protección de la niñez y la adolescencia;

Que se pretende incluir la promoción de espacios donde el sujeto sea considerado integralmente desde sus posibilidades y no desde sus limitaciones con un fuerte compromiso de articulación interinstitucional y fortalecimiento de redes locales, que acompañe el proceso de sostenimiento y/o reinserción en los diferentes niveles educativos de jóvenes de toda la Provincia del Chubut;

Que la modalidad de participación e integración empresa-estado-comunidad con la promoción del padrino socio educativo, aplicando a las empresas el concepto de Responsabilidad Social Empresaria. puede ser un valioso aporte de prolongación y profundización del programa en el tiempo;

Que para su ejecución el Programa Horizontes cuenta con tres (3) componentes de inclusión:

Que la implementación de este Programa Provincial, y a fin de evitar la coexistencia de normas referidas al mismo objeto, se considera oportuno incorporar los requisitos para la aplicación del segundo componente al Artículo 4° de los Decretos N° 67/03, N° 771/04, 772/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la implementación y desarrollo en todo el territorio provincial del Programa de Inclusión Socio Educativa HORIZONTES» de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNESE como autoridad de aplicación del Programa Provincial de inclusión Socio Educativa HORIZONTES al Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien tendrá el control y ejecución del Programa.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE al artículo 4° de los Decretos N° 67/03 modificado por el N° 1359/04, N° 771/04 modificado por el Decreto N° 1358/04 y N° 7727/04 modificado por el Decreto N° 1357/04, todos ellos modificados por el Decreto N° 1977/05, el texto siguiente:

->Podrán opcionalmente elegir por continuar sus estudios en el sistema educativo formal en el nivel correspondiente EGB 1 a Nivel Terciario / Universitario o elegir capacitarse en instituciones de Formación Profesional avalados por el Ministerio de Educación aquellos beneficiarios entre 18 a 25 años cumplidos.

Las Direcciones de Empleo Locales deberán propender a ampliar este beneficio a quienes, aun excediendo la edad, estén en condiciones o tengan interés en culminar sus estudios, acordando con las áreas donde se desempeñen laboralmente.

El cumplimiento de las actividades educativas deberá certificarse cada tres (3) meses de acuerdo a la reglamentación de las Oficinas de Empleo Locales.

Será considerada cumplida la contraprestación requerida por el Plan de Empleo al certificar la continuidad educativa. Es obligatorio que quien opte por esta modalidad de Incentivo Educativo concorra al menos tres (3) veces al año a las convocatorias de Actividades de Capacitación o Sensibilización que se realizarán desde las Oficinas de Empleo Local y/o Provincial, la falta de concurrencia será causal de incumplimiento de la contraprestación obligatoria provocando el cese del beneficio.

Tendrán, además, como compromiso la obligación de colaborar en el Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa HORIZONTES como tutores de los Adolescentes del Componente 1.

En los meses de vacaciones de invierno y verano el incentivo seguirá siendo abonado normalmente a sus beneficiarios.

En el periodo de vacaciones de verano quedará a disposición de la oficina de empleo local controlar el cumplimiento de la contraprestación donde considere el municipio, la cual no podrá exceder de cuatro (4) horas diarias o veinte (20) semanales, priorizando aquellas actividades educativas, comunitarias, recreativas y/o deportivas de acuerdo al perfil del beneficiario.

Una vez designada la contraprestación, durante ese periodo, se deberá cumplimentar con el registro de asistencia en la Oficina de Empleo Local esta última elevará el informe correspondiente al Área de Empleo Provincial».

Artículo 4º.- FACULTASE al ministerio de la Familia y Promoción Social a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Programa aprobado en el artículo 1º del presente decreto a los fines de asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 5º.- INVITASE a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherir el presente Decreto e instrumentar los medios necesarios para la correcta aplicación del presente Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa HORIZONTES aprobado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 6º.- El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado de acuerdo al siguiente detalle: componentes 1 y 2 al SAF 40-Ministerio de la Familia y Promoción social -Programa 22 Asistencia Social- Actividad 9 Horizontes Fuentes 111 Rentas Generales Ubicación 11999 Inciso 5 Principal 7 parcial 6 Ejercicio 2006 y al programa 28 asistencia laboral- actividad 1 planes de empleo sociales fuente 111 rentas generales ubicación 11999 inciso 5 principal 7 Parcial 6- Ejercicio 2006 para la ejecución del componente 3.-

Artículo 7.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y promoción Social, de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ
HAYDEE MIRTHA ROMERO

ANEXO 1

Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa
"HORIZONTES"
"Del desencanto a la utopía"

I- FUNDAMENTOS

En diversos pronunciamientos efectuados durante las cumbres presidenciales realizadas en los últimos años, se ha ratificado la importancia de invertir y concentrar recursos de los sistemas educativos en niños y jóvenes de hogares con bajos niveles socioeconómicos, como una de las estrategias más eficaces para quebrar los mecanismos de reproducción de pobreza y fragmentación social.

Los gobiernos americanos se han comprometido a "...formular políticas educativas de inclusión, que den lugar a la definición de metas y prioridades de acuerdo a las diferentes categorías de población excluida en cada país y a establecer los marcos legales e institucionales para hacer efectiva y exigible la inclusión como una responsabilidad colectiva".

Daniel Filmus, Ministro de Educación de la Nación., en el lanzamiento Del **Programa Integral para la Igualdad Educativa** afirmó que «el Estado debe intervenir fuertemente en la educación de las jóvenes generaciones, garantizando la educación básica, proveyendo oportunidades para la formación integral y el desarrollo social y cultural para el conjunto de la ciudadanía.

En sintonía con los direccionamientos de la política educativa nacional el Estado Provincial asume la responsabilidad de atender las necesidades educativas de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

"Que un joven con valores, con educación y con trabajo es un hombre rico en sí mismo y útil en la sociedad. Por eso asumimos la responsabilidad de la educación como una política de estado. No queremos más discriminación, desigualdades ni prebendas, y eso se logra con un pueblo educado. Nos propusimos combatir el olvido. No desde el olvido, pero sí desde la reivindicación de la memoria, para ser los conscientes constructores de este presente, que nuestros jóvenes nos prestaron, para que les demos un mundo mejor», palabras expresadas en el Discurso de apertura de sesiones de la Honorable Legislatura del corriente año.

Las reformas económicas y de Estado implementadas durante la década del '90 cambiaron radicalmente las condiciones de los mercados de trabajo de los países latinoamericanos.

Durante la última década, el paliativo de planes de «empleo» aplicado a la creciente ola de desocupación generó una utilización indiscriminada de los mismos; así no sólo los jefes y jefas de hogar fueron beneficiarios y

beneficiarías de los mismos sino que una franja importante de jóvenes de 18 a 25 años se aferraron a ellos como a una tabla de salvación, abandonando toda posible búsqueda de **HORIZONTES EDUCATIVOS**.

A través de la implementación de programas de esta índole, se promueve la participación activa del Estado Nacional, Provincial (a través de ambos Ministerios: MFPS - ME), Municipios y Comunas Rurales, organizaciones de la sociedad civil y familias en el acompañamiento de los jóvenes y adolescentes en su formación y desarrollo, abriendo caminos hacia la plena inclusión social.

El Programa Provincial Trabajar para incluir, es una clara muestra de acción conjunta entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Ministerio de Educación, el cual apunta al cumplimiento de fines establecidos en los lineamientos nacionales ya descriptos, del mismo modo que a los enmarcados en la POLÍTICA DE ESTADO para la Provincia del Chubut. El balance de los resultados obtenidos durante el primer semestre de implementación del año 2005, en la ciudad de Esquel, se considera altamente positivo.

Con la ejecución de este programa, de índole Educativo, preventivo y solidario, en un contexto referencial de desarrollo local y comunitario, se abordará la emergente problemática de jóvenes que abandonan el sistema educativo y no logran encontrar proyectos de vida que les permitan desarrollarse plenamente.

Las fuentes consultadas como el SITEAL (Sistema de Tendencias Educativas para América Latina - IIP - Organización de Estados Iberoamericanos), destacan rasgos comunes:

- El perfil social de los jóvenes de 18 a 29 años que accedieron a la universidad constata, una fuerte desigualdad en las oportunidades de acceso a la educación superior según clase social de origen. En

Latinoamérica el 37% de los jóvenes no termina el nivel Polimodal y de los que lo logran sólo un 15% concluye el nivel superior.

- En todos los países en consideración, a excepción de Uruguay, la mayoría de los que acceden a la educación superior provienen del 40% de los hogares con mayores ingresos familiares per cápita.

Es sabido que la repitencia es la puerta de entrada de la deserción, especialmente en los sectores más postergados, de allí que el fracaso escolar esté incorporado entre sus expectativas de vida, casi naturalizado por quienes lo padecen. De acuerdo a la caracterización de la población estudiada, podemos mencionar a las siguientes como las condiciones más relevantes entre aquellas que favorecen la exclusión de la escuela de los jóvenes en situación de pobreza o expulsión social:

- a) falta de estímulo para seguir estudiando;
- b) reiterada historia familiar de abandono escolar;
- c) baja instrucción en el resto de la familia;
- d) frustración por el bajo rendimiento en el aula;
- e) ausencia de perspectivas de ingreso laboral en el medio social y
- f) deficiencias propias del sistema educativo.

La variable que más se asocia al desarrollo económico es la educación.

Tanto o más que el flujo de inversiones, porque las inversiones no sirven de nada si no pueden utilizarse con capacidad.

Por ello se pretende brindar a los jóvenes y adolescentes, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión socio - educativa, un espacio que les permita generar y desarrollar capacidades para su vida personal y social; y a la vez, se construyan redes para acompañar, contener y apoyar en el proceso de construcción de ciudadanía de los mismos. Esto implica, no solo hacer posible que las personas completen su educación formal, sino incentivarlos para que realicen o completen estudios más avanzados como medio para lograr un proyecto de vida sustentable, y como salida de esta situación; participen en proyectos solidarios, generen proyectos comunitarios, etc.

Con la ejecución de este programa de índole social, educativo, preventivo y solidario en un contexto referencial de desarrollo local y comunitario se abordará la emergente problemática de jóvenes que abandonan el sistema educativo y no logran encontrar proyectos de vida que les permitan desarrollarse plenamente.

En términos generales pretendemos incluir la promoción de espacios donde el sujeto sea considerado integralmente desde sus posibilidades y no desde sus limitaciones; con un fuerte compromiso de articulación interinstitucional y fortalecimiento de redes locales, que acompañe el proceso de sostenimiento y/o reinserción en los diferentes niveles educativos de jóvenes de toda la Provincia del Chubut.

Por todo lo expuesto el programa cuenta con tres componentes:

1. Fortalecimiento a jóvenes y adolescentes de EGB 3 y Polimodal en riesgo socioeducativo.
2. Incentivo a la continuidad de estudios terciarios y/o universitarios.
3. Incentivo para volver a estudiar destinado a jóvenes con Planes de Empleo Social.

Algunos Antecedentes Nacionales

Existen experiencias concretas, de Programas y Planes de Inclusión educativa dirigido a jóvenes y adolescentes en riesgo social y en situación de pobreza en diversos lugares de Argentina y el mundo. Las mismas han resultado positivas en cuanto al progreso de los mismos.

Algunas de estas experiencias son:

- Programa Nacional de Becas Estudiantiles. Dirigido a los jóvenes que se encuentran en situación de pobreza y riesgo educativo.
- Plan Nacional de Inclusión Educativa.
- Programa Nacional de Alfabetización.
- Proyecto Institucional de Retención Escolar (PIR).
- Programa Integral para la Igualdad Educativa
- Becas de Retención.

Municipales

TRELEW Grupos Solidarios de Estudio. Esta experiencia surgida en septiembre de 2004, evaluada y continuada durante el 2005 ha servido de Idea Fuerza para

el componente I de este Programa Provincial debido al impacto comunitario generado.

Estos programas han obtenido logros que han sido documentados:

- Mejorar la calidad de vida de las familias en condiciones de pobreza extrema,
- Mejorar las condiciones de ingreso y permanencia en la escuela de los sectores sociales más afectados por la carencia educativa.
- Mejorar el rendimiento escolar de los becarios
- Mejorar la autoestima y aumentar la esperanza de un futuro mejor en los sectores más carenciados de la población.

Dando posibilidades a los jóvenes de una beca e incentivo escolar, lo cual permite concretar la igualdad de oportunidades, considerando a la Educación como inversión y no como gasto, asignándose más adecuadamente los recursos públicos y permitiendo concretar el derecho de acceso a la misma por parte de ciudadanas y ciudadanos que históricamente han quedado excluidas y excluidos.

OPORTUNIDADES: creación de los Centros de Estudios Barriales, Incentivo Educativo, la casa del Estudiante en Trelew

II- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA:

Promover el ejercicio de derechos y ciudadanía de las/os jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad y exclusión social y educativa, a través de su inclusión en procesos educativos formales y no formales.

A)- Componente 1 **Fortalecimiento a jóvenes y adolescentes de EGB 3 y Polimodal en riesgo socio educativo.**

Objetivo 1. Estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la Educación Polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 14 y 18 años que asisten a escuelas públicas que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo, no reciban ninguna beca y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

B)- Componente 2 **-Incentivo para la continuidad de estudios terciarios y/o universitarios**

Objetivo 2. Facilitar a jóvenes de 18 a 25 años que se encuentran en situación de pobreza la realización de estudios universitarios, terciarios o técnicos a través de la oferta de un incentivo educativo, priorizando aquellos provenientes del interior provincial.

Objetivo 2.1. Disponer de la Casa Estudiantil de Trelew para alojar jóvenes que integren el Componente 2 que vivan a más de 100 Km. de distancia de centros urbanos y presenten mayor situación de vulnerabilidad.

C- Componente 3-**Incentivo para continuar los estudios o volver a estudiar destinado a jóvenes con Planes de Empleo Social.**

Objetivo 3. Revertir la lógica actual de contraprestación de todos los jóvenes de 18 a 25 años que se encuentren empadronados en el área de empleo social, utilizando el fondo actual individual para retomar o cumplimentar sus estudios, sea cual fuere el nivel edu-

cativo a concluir (EGB, Polimodal y/o terciario/universitario) o certificando capacitación laboral.

III- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico 1. Conformar un espacio de trabajo interinstitucional que garantice el apoyo económico, social y educativo a grupos poblacionales que no reciben ningún tipo de aporte destinado a la educación. (ME, MFPS, Municipio).

Objetivo Específico 2. Crear espacios de Estudio en los Municipios involucrados conjuntamente con organizaciones comunitarias, a fin de fomentar e incentivar el estudio de las/os adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social y pedagógica, garantizando periodicidad y concurrencia de los beneficiarios del Componente 1.

Objetivo Específico 3.1 Establecer redes entre los diferentes actores de los componentes 1 y 2 del programa, fomentando el trabajo solidario, a través de la contraprestación educativa.

Objetivo Específico 3.2. Generar tutorías y/o acompañamiento brindando contención, apoyo y seguimiento sistemático a los jóvenes del componente 1. Trabajando conjuntamente con las Escuelas.

Objetivo Específico 4. Promover en la comunidad: empresas, comercios, ONG y ciudadanos en general una **red de padrinazgo socioeducativo** para financiar incentivo educativo a nuevos jóvenes.

IV- REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL INCENTIVO EDUCATIVO:

1- Pertenecer a familias con ingresos totales mensuales inferiores a PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y/o ingresos totales mensuales inferiores a los niveles de indigencia y pobreza, de acuerdo a los datos actualizados por el INDEC.

2- Estar cursando EGB 3 o Polimodal, o presentar constancia de reincorporación al sistema,

3- Tener entre 14 y 18 años de edad para el Componente 1 y entre 18 y 25 para los Componentes 2 y 3,

4- No gozar de otra beca estudiantil (municipal, provincial, nacional, u otra),

5- Encontrarse en riesgo educativo (condición de actividad e ingresos, familias en situación de indigencia o pobreza cuyos miembros están en riesgo de abandonar el sistema educativo, clima educativo escolar).

Tendrán prioridad aquellos que pertenecen a algún programa social,

6- Alumnas madres o embarazadas,

7- Las carreras terciarias y/o universitarias a seguir deben realizarse en la provincia,

8- Los jóvenes y adolescentes deberán realizar actividades comunitarias, de manera articulada con los tres (3) componentes, (realizar actividades en conjunto - trabajo en equipo, etc.)

9- En el caso del Componente 2 deberán pertenecer a una Comuna o Paraje Rural de la Provincia que se encuentre a más de 100 Km. de la ciudad y que no cuenten con lugar de residencia y no tener familiar a cargo,

V- ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

- * Ministerio de la Familia y Promoción Social
- Subsecretaría de Desarrollo Social
- Dirección Gral. De Planeamiento social y Programas
- Dirección de Empleo social.
- * Ministerio de Educación.
- * Municipios

VI- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Beneficios y Requisitos

Para que el proyecto pueda tener éxito, se constituirá una red local descentralizada entre todas las instituciones municipales y provinciales conjuntamente con las organizaciones de la comunidad, lo que permitirá comprometer el esfuerzo de cada uno de los actores sociales involucrados, así los jóvenes se encontrarán «sostenidos» y motivados, en la búsqueda de herramientas que le permitan superar situaciones no deseadas y que condicionan sus proyectos de vida.

Promoviendo el protagonismo de las comunidades que participan en el programa, a través de ámbitos y mecanismos de participación claros y transparentes, tanto para la toma de decisiones como para la democratización de la información que posibilitarán el efecto multiplicador de la experiencia en otras organizaciones comunitarias.

Se buscará la equidad en la utilización de los fondos, de manera tal que aquellos beneficiarios y beneficiarias que no cumplan con los compromisos establecidos sean dados de baja y su cupo de incentivo sea aprovechado por otras familias.

Se sumará a las instituciones educativas a participar activamente fortaleciendo desde la perspectiva del programa la reflexión sobre los sujetos que pasan por sus escuelas.

Se busca llevar a la práctica la concepción de que la integración social promueve la equidad en una comunidad. La modalidad de participación e integración empresa-estado-comunidad puede ser un valioso aporte a definir una prolongación y profundización del programa en el tiempo.

La **Promoción del padrinazgo socioeducativo se realizará a través de una constante** difusión y campaña de sensibilización por parte del Estado Provincial, aplicando el concepto de Responsabilidad Social Empresaria, es así que aquellas Empresas que apadrinen a un joven o grupo de jóvenes será distinguida y reconocida bajo este concepto.

1- Componente 1: Fortalecimiento a jóvenes y adolescentes de EGB 3 y Polimodal en riesgo socio educativo.

Cupo: 6.500 jóvenes

A - Monto y duración: Desde julio a diciembre y el mes de febrero hasta finalizar instancias de promoción. Recibirán cada un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50) mensuales.

1-Fortalecimiento a jóvenes y Adolescentes EGB3 y Polimodal, que al mes de julio adeuden más de 4 materias.

2-Edad de 14 a 18 años,

3-Concurrirán al Centro Comunitario de Estudio para la Inclusión, fijado por el Municipio de Referencia.

4-Recibirán Apoyo Escolar garantizado y realizado por los jóvenes que están incluidos en el componente 2 como mínimo 3 veces a la semana.

5-Participarán de proyectos y actividades comunitarias.

2- Componente 2: -Incentivo a la continuidad de estudios universitarios, terciarios o técnicos (reconocidos oficialmente).

Cupo: 400.

A) Monto y duración: Desde mayo a diciembre para el presente año y de marzo a diciembre a partir del 2007. Recibirán un monto cada uno de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) mensuales.

1-Pertenecer a familias con ingresos totales mensuales inferiores a PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y/o ingresos totales mensuales inferiores a los niveles de indigencia y pobreza, de acuerdo a los datos actualizados por el INDEC,

2-Tendrán prioridad aquellos estudiantes provenientes de Áreas Rurales,

3- Haber finalizado el Nivel Polimodal.

4- Edad entre 18 y 25 años.

5- Contraprestación: Apoyo escolar a los jóvenes del Componente 1.

6- Participar de proyectos y actividades comunitarias.

B) Criterios de admisión para el acceso al Componente II

1- **Área Rural:**

A- Tendrán prioridad aquellas/os estudiantes provenientes de Áreas Rurales,

B- Alumnas madres o embarazadas y/o alumnos padres que reúnan todos los requisitos.

C- Haber finalizado el nivel Polimodal.

D- Acreditación de inscripción a la Universidad, institutos Terciarios o Trayectos de formación Profesional.

E- Las carreras terciarias y/o universitarias a seguir deben realizarse en el territorio de la provincia del Chubut.

F- Se dará prioridad a aquellas carreras que respondan al perfil productivo comarcal.

G- Estar inscripto en alguna institución de gestión oficial o en una institución Privada cuya titulación esté reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, siempre que en el lugar de residencia la carrera no se dicte en una institución pública.

H- No deberán percibir ningún tipo de beca (municipal, provincial, nacional, u otra).

I- Tener entre 18 y 25 años de edad.

J- Cada Joven percibirá un incentivo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para estudiar, en el caso de acceder a la casa estudiantil se reducirá a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).

K- Si la familia percibe un ingreso en relación de dependencia, solo podrá acceder al alojamiento siempre y cuando no exista necesidad ocupacional de jóvenes Pertenecientes a familias pobres o indigentes. Evaluando cada situación de acuerdo al

monto del ingreso, situación familiar, de salud, habitacional.

C) Requisitos para ingresar al Albergue Estudiantil de la ciudad de Trelew:

A- Pertenecer a Pueblo o Paraje rural de la Provincia, a más de 100 Km. de distancia de la ciudad de Trelew, que no cuenten con lugar de residencia.

B- No tener familiar a cargo.

C- Cumplir con los criterios de admisión del Componente 2.

D- Aceptar mediante acta compromiso en carácter de declaración jurada los requisitos fijados en el reglamento interno en cuanto a admisión y permanencia.

2- Área Urbana:

A- Haber finalizado el nivel Polimodal.

B- Acreditación de inscripción a la Universidad, institutos Terciarios o Trayectos de formación Profesional.

C- Las carreras terciarias y/o universitarias a seguir deben realizarse en el territorio de la provincia del Chubut.

D- Se dará prioridad a aquellas carreras que respondan al perfil productivo provincial.

E- Estar inscripto en alguna Institución de gestión oficial o en una Institución Privada cuya titulación esté reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, siempre que en el lugar de residencia la carrera no se dicte en una institución pública.

F- No deberán percibir ningún tipo de beca (municipal, provincial, nacional, u otra).

G- Tener entre 18 y 25 años de edad.

H- Cada Joven percibirá un incentivo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para estudiar.

D) Compromiso y obligaciones del Joven:

El joven acreedor de este incentivo deberá:

A Realizar apoyo escolar a los jóvenes del componente N° 1, una vez organizadas las tareas de apoyo escolar en sedes barriales; debiendo acreditar seis horas de acompañamiento semanal.

B Participar de actividades solidarias para la comunidad y en la formulación de proyectos.

C Participar en actividades comunitarias, de manera articulada con los 3 componentes, coordinado por el Municipio de referencia. Acorde al perfil de cada joven, pudiendo ser de tipo educativo, deportivo, artístico, etc.

D Promover el padrinazgo socio educativo a través de campañas de difusión,

E Promocionar e incentivar en su lugar de origen ofertas educativas, el programa Horizontes

F Presentar ante el área Municipal responsable el estado de avance trimestral de rendimiento académico.

G Acreditar la contraprestación fijada por el Municipio.

H Presentar al finalizar el año certificado analítico de materias cursadas y aprobadas, siendo requisito tener el 90% de materias cursadas y el 75% con

final aprobados.

E) Documentación requerida

1- Fotocopia autenticada de DNI (dos primeras hojas) y certificación del domicilio.

2- Fotocopia autenticada de la Partida de Nacimiento.

3- Constancia de Inscripción en el lugar de estudio,

4- Plan de Estudio de la carrera a elegida.

5- Constancia autenticada de finalización nivel Polimodal,

6- Declaración Jurada de ingresos familiares,

7- Constitución Grupo Familiar,

8- En caso de ser alumna madre y/o alumno padre presentar certificados de nacimiento de sus hijos.

3- Componente 3: Incentivo para continuar los estudios o volver a estudiar destinado a jóvenes con planes de empleo social.

A) Objetivo: Promover la salida de los jóvenes beneficiarios de Planes de Empleo Provinciales hacia el mercado laboral, previo su finalización de la educación formal y/o capacitación en el desempeño de una profesión u oficio.

B) Beneficiarios: Para Jóvenes entre 18 y 25 años de edad cumplidos, con planes de Empleo Provinciales que quieran volver a estudiar.

-Continuación de estudios acorde al nivel correspondiente: EGB - Polimodal Terciarios/Universitarios, o

-Certificar inscripción en Capacitación laboral o técnica (reconocida oficialmente).

C) Incentivo Educativo Opcional: Los beneficiarios de Planes de Empleo provinciales (Mixto, Padres de Familia y PEL) podrán, opcionalmente, elegir por continuar sus estudios en el sistema educativo formal en el nivel correspondiente (EGB 1 a Nivel Terciario / Universitario) o elegir capacitarse en instituciones de Formación Profesional avalados por el Ministerio de Educación.

D) Contraprestación: El cumplimiento de las actividades educativas deberá certificarse cada tres (3) meses de acuerdo a la reglamentación de las Oficinas de Empleo Local. Será considerada cumplida la contraprestación requerida por el Plan de Empleo al certificar la continuidad educativa.

1- En los meses de vacaciones de invierno y verano, el beneficio seguirá siendo percibido con normalidad. En el periodo de vacaciones de verano el beneficiario quedará a disposición de la oficina de Empleo Local para cumplir con la contraprestación donde considere el Municipio, la que no podrá exceder de cuatro (4) horas diarias o veinte (20) horas semanales, priorizando aquellas actividades educativas, comunitaria, recreativa y/o deportiva de acuerdo al perfil del beneficiario. Una vez designado, durante ese periodo deberá cumplimentar con el registro de asistencia en la Oficina de Empleo Local, quien elevará el informe al área de Empleo Provincial.

2- Es obligatorio que quien opte por esta modalidad de Incentivo Educativo concurra al menos tres (3) veces al año a las convocatorias de Actividades de

Capacitación y/o Sensibilización que se realicen desde las Oficinas de Empleo Local y/o Provincial. La no concurrencia será causal de incumplimiento de la contraprestación obligatoria y por lo tanto causal de baja de la Opción Educativa.

3- Además tendrán como compromiso las obligaciones de colaborar en el Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa «HORIZONTES» como tutores de los Adolescentes del Componente 1.

4- Los Municipios y Comunas Rurales que adhieran al presente Programa deberán firmar el Convenio de Compromiso entre las partes.

5- Cada Municipio evaluará las condiciones de cumplimiento de cada beneficiario para poder desempeñar la tarea requerida de acuerdo a su perfil.

6- Las Direcciones de Empleo Locales deberán propender a ampliar este beneficio a quienes, aun excediendo la edad, estén en condiciones o tengan interés en culminar sus estudios, acordando con las áreas donde se desempeñen laboralmente los beneficiarios.

VII- MISIONES Y FUNCIONES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

A- Conjuntamente el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Ministerio de Educación se comprometen a:

1. Financiar el Programa de Inclusión Socioeducativa «**HORIZONTES**» para su ejecución.
2. Conformar un equipo técnico provincial, quien será responsable de la Coordinación operativa de las acciones en toda la provincia y la supervisión de los procedimientos a nivel local
3. Elaborar las herramientas y realizar el monitoreo y evaluación del Programa a través de la Agencia SIEMPRO-SISFAM.
4. Realizar talleres de concientización y educación popular para los jóvenes actuales beneficiarios de planes de empleo, para incentivarlos a elegir alguna opción educativa: formal o no formal.
5. Colaborar con el MUNICIPIO y/o la COMUNA RURAL a fin de llevar a cabo acciones conjuntas con las diversas áreas de gobierno necesarias para la implementación y ejecución del Programa.
6. Apoyar la difusión del PROGRAMA HORIZONTES en el ámbito provincial.
7. Brindar apoyo al Equipo Técnico Local.
8. Realizar el seguimiento, control y monitoreo del desarrollo del Programa.
9. Abrir espacios de articulación en los que estén representados los actores sociales involucrados en distintos ámbitos (estatales, municipales, instituciones educativas, sector privado, ONG, comunidades, etc.) para la elaboración de políticas educativas públicas, así como la definición de estrategias conjuntas para la promoción y el fortalecimiento del joven.
10. Promover la red de padrinazgo socioeducativo a través de una constante Difusión, campaña de sensibilización y posterior registro provincial de Padrinos y Beneficiarios.
11. Crear una Junta evaluadora externa a los responsables directos del programa.

B)- La Municipalidad y/o La Comuna Rural como responsable directo de la ejecución, deberán:

1. Recibir, administrar y rendir a provincia los Fondos asignados para implementar el programa.
2. Conformar un Equipo Técnico Local RESPONSABLE DIRECTO de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del programa.
3. Acompañar y asesorar al referente barrial, a los tutores y a los educadores.
4. Garantizar la infraestructura edilicia adecuada para desarrollar el Programa.
5. Organizar el funcionamiento y la concurrencia a los espacios comunitarios y barriales para las tareas de apoyo escolar y controlar la contraprestación de los jóvenes del Componente 1, 2 y 3, articulando con el área de empleo social.
6. Organizar al Equipo de Educadores (conformado por jóvenes del componente 2 y 3)
7. Asegurar los insumos necesarios para el pleno desempeño educativo de los jóvenes involucrados en el Programa.
8. Contratar a un referente barrial (acorde a la dedicación y responsabilidad que le compete) que coordinará la actividad actuando como intermediario en su sede o espacio, Asociación. Vecinal, Biblioteca Popular, Iglesia, etc.). Lo mismo en caso de tutores en los lugares donde no se cuente con acompañantes comunitarios (1 cada 25 chicos).
9. Apoyar la difusión de la implementación y ejecución del Programa de Inclusión Socio Educativa **HORIZONTES** en el ámbito municipal.
10. Seleccionar los beneficiarios de acuerdo a los requisitos estipulados, para el Componente 1 lo hará en coordinación con las escuelas de su localidad. En todos los casos cruzará todos los datos personales y familiares con el Equipo Técnico Provincial que lo realizará conjuntamente con la agencia SIEMPRO-SISFAM.
11. Elevar los informes de manera bimestral al Equipo Técnico Provincial, este último avalará el depósito de nuevos fondos previa evaluación y aprobación del informe bimestral mencionado precedentemente.
12. Buscar estrategias para reincorporar a los chicos que dejaron la escuela:
13. Discutir sobre la apertura de nuevas carreras y tecnicaturas afines a las necesidades del lugar y adecuación o solicitud de nuevas carreras a las necesidades del desarrollo local y regional.
14. Promover la adquisición de habilidades y competencias básicas para la vida, que fomenten la construcción de ciudadanía y el pleno ejercicio de derechos.
15. Asociar la educación de los jóvenes a la vida productiva y de trabajo.
16. Reconocer las experiencias previas como aprendizajes válidos para la formación del joven.
17. Estimular una acción sostenida en los medios de comunicación para apoyar los aprendizajes de los estudiantes, promoviendo el protagonismo de los mismos en los espacios comunicacionales.
18. Las Direcciones de Empleo Locales deberán propender a ampliar el beneficio del Componente 3 a quienes, aun excediendo la edad de 18 a 25 años,

estén en condiciones o tengan interés en culminar sus estudios, acordando con las áreas donde se desempeñen laboralmente los beneficiarios.

VIII- PADRINAZGO

A)- Una persona, una organización y/o representantes del sector privado podrán apadrinar a un joven y/o a un grupo de jóvenes. En este último caso deberán, en conjunto con el Ministerio de la Familia y Promoción Social, el Ministerio de Educación y el Municipio de referencia, realizar la selección de los potenciales beneficiarios.

B)- El padrino deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1- Acordar con el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Ministerio de Educación los requisitos para apadrinar a los jóvenes,
- 2- Tomar como referencia los datos otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social a través de la agencia Siempre - Sisfam, sobre posibles acreedores del incentivo.
- 3- Depositar mensualmente la suma de dinero que se le otorgue a el/los jóvenes que apadrina en sus respectivas cajas de ahorro,
- 4- Recibir y exigir trimestralmente un informe de seguimiento y desempeño de los jóvenes apadrinados,
- 5- Informarse sobre el desempeño y logros del joven apadrinado,
- 6- Acordar con el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Ministerio de Educación la posibilidad de financiar proyectos educativos, culturales, comunitarios, solidarios, etc., que originen los jóvenes en el espacio de los grupos de estudio.
- 7- Podrá participar en la elaboración y desarrollo de proyectos, realizar actividades solidarias, en beneficio del grupo de estudio y la comunidad a la que pertenece el joven apadrinado.

C)- Las Empresas que apadrinen a un joven o grupo de jóvenes será distinguida y reconocida bajo el concepto **Responsabilidad Social Empresaria**.

IX- ACTORES INTERVINIENTES EN LAS ÁREAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES:

A- REFERENTE BARRIAL:

1-Su función es la de abrir el espacio comunitario a los jóvenes y acompañar el trabajo de cada uno de los chicos, controlar su asistencia, como así también la de tutores y educadores.

2-Como referente, su deber es informar al Equipo Técnico Local y Provincial todo tipo de problemas que se presenten, en el caso que sucedan, a fin de arribar a una posible solución en forma conjunta.

3-Debe generar espacios de participación donde se realicen las actividades propuestas por y para los jóvenes

B-TUTOR:

1- Es el vínculo entre el alumno, la escuela, la familia, el Referente Barrial y el Equipo Técnico Local.

2- Serán distribuidos en distintos lugares de cada localidad respetando los barrios de cada joven.

3- Tendrá a su cargo veinticinco (25) chicos.

4- Llevará un control de como el alumno se adapta a las clases de apoyo, su asistencia, su situación en la escuela, el avance en los estudios, logros y obstáculos, como así también comunicarlo a las familias de cada alumno.

5-Brindará ayuda y acompañamiento en el aprendizaje escolar de los jóvenes.

6-Deberá generar espacios de participación donde se realicen actividades propuestas por y para los jóvenes.

7- Elevará al Referente Barrial mensualmente el informe detallando la evolución del alumno, su continuidad o no, para que este a la vez lo eleve al Equipo Técnico Local y este al Equipo Técnico Provincial.

8-Recibirá a los jóvenes del interior de la Provincia para continuar sus estudios.

C-EDUCADORES:

1- En su mayoría no poseen título y son jóvenes del Componente 2 del Programa «Horizontes». Se les da la posibilidad de realizar su contraprestación a través de brindar apoyo escolar a los jóvenes de los Componentes 1 y 2, dos (2) veces a la semana durante dos (2) horas diarias en los lugares donde se organice el apoyo escolar desde el municipio. Estos jóvenes son una parte fundamental para llevar adelante este proyecto.

2- Deben lograr que los chicos tengan avances en la escuela y estén preparados para rendir.

3- Reconocer la diversidad y heterogeneidad de los estudiantes y la flexibilidad para dar respuestas pertinentes a las necesidades educativas especiales de las y los alumnos.

4-Promover la formación de un espacio para fomentar la solidaridad y el compañerismo.

5-En caso de no asistir a dar las clases de apoyo deberá justificar dicha inasistencia. Al tercer incumplimiento de este compromiso dejara de percibir el Incentivo Educativo.

D- EQUIPO TÉCNICO LOCAL,

1-Son los responsables de la selección justa de los beneficiarios de los componentes 1 y 2 del Programa Horizontes

2-Deberán articular acciones con el Equipo Técnico Provincial y el Área de Empleo Social para la concientización hacia el traspaso de aquellos beneficiarios de Planes Sociales al componente 3.

3-Deberá articular en el territorio con otras ofertas Municipales, Provinciales y/o Nacionales, como por ejemplo el Plan Nacional Familias por la Inclusión Social y el Programa Nacional Integral de inclusión Educativa PIIE, entre otros, a fin de optimizar recursos y evitar la fragmentación.

4-Realizar el pago a jóvenes de los tres (3) componentes que hayan cumplido con sus compromisos.

5- Recabar toda la información que presentan los referentes barriales y los tutores, para que dicho equipo evalúe en que situación se encuentran.

6-Efectuar las bajas correspondientes, las causales, entre otras, podrán ser poco interés de los alumnos en las clases, la inasistencia constante, etc. En caso de existir alumnos en lista de espera, automáticamente el

Municipio podrá dar el alta de acuerdo al orden de prioridad establecido en dicha lista.

Fecha:
Firma y Aclaración.....

E- JÓVENES:

1-Deben asistir obligatoriamente a las clases de apoyo, las que serán dictadas por Educadores y/o profesores. Se le asignará un Tutor y será acompañado por el Referente del Barrio y el Equipo Técnico Local.

2-En caso de no asistir a las clases de apoyo el alumno deberá justificar dicha inasistencia.

3-Cada beneficiario tendrá la obligación de rendir las materias que adeuda y realizar las Tareas pendientes de la escuela.

4-Los encuentros con los profesores y/o educadores será de dos (2) horas, fuera del horario de reunión con el tutor.

5-Los jóvenes del interior que se trasladen a los centros urbanos para estudiar, deberán contactarse con el centro comunitario de estudio más cercano, para continuar recibiendo el incentivo, asimismo realizar la contraprestación, e incorporarse a los grupos de estudio y/o de trabajo comunitario a fin de que el Equipo Técnico Local realice un acompañamiento y seguimiento del joven.

X- LUGAR FÍSICO ha sido asignado para la comodidad del alumno a la hora de asistir a las clases de apoyo, a la escuela y a su domicilio. Se designarán diversos lugares alrededor de cada comunidad, teniendo en cuenta que se han distribuidos según la escuela a la que asisten y el barrio en el que reside cada uno de ellos.

ANEXO 1.1

Declaración Jurada Componente II
Programa Horizontes

Nombre:
DNI N°
Edad:.....
Fecha de Nacimiento:
Ingresos Familiares
Lugar de Estudio:
Carrera:
Institución:
Año que cursa:.....
Comunidad/ localidad a la que Pertenece:
Domicilio de residencia actual:
Cod. Postal:
TE.:

El abajo firmante declara bajo juramento que no recibe ningún otro beneficio equivalente y que en caso de hacerlo al momento de firmar esta Declaración, debe optar sólo por uno de ellos.

Nota: Como condición para la continuidad de este beneficio se deberán presentar constancias de regularidad cada tres (3) meses, certificado de materias aprobadas a fin de año y certificación de cumplimiento de compromisos y obligaciones fijados por el Municipio de referencia.

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 391/06.
Rawson, 09 de Junio de 2006

VISTO:
La resolución N° 384/04 DGR, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 1° de la resolución del Visto se estableció un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21526 y sus modificatorias).

Que por otra parte el artículo 7° estableció la alícuota a aplicar sobre el total del importe acreditado.

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB al ocho por mil (80/00).

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes resulta necesario sustituir el artículo 7° de la Resolución N° 384/04 DGR.

POR ELLO:
El Director General De Rentas
De La Provincia Del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la resolución N° 384/04 DGR que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del ocho por mil (80/00) sobre el total del importe acreditado.”

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de la notificación a las entidades financieras por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 100 30-05-06

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/06-D.R.N. que tiene por objeto lo siguiente: "Ofrecimiento en Venta de Bienes en Desuso".

Artículo 4º.- FÍJASE el día 15 de Junio de 2006 a las 11,00 horas en la sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO NORTE, sito en la calle Puerto Argentino S/N, Manzana 30 del Parque Industrial Pesado de Trelew, Provincia del Chubut, para el acto de apertura de las Ofertas del Concurso Privado de Precios Nº 01/06-D.R.N.-

Artículo 5º.- INVÍTASE a las personas y firmas interesadas a participar del citado Concurso Privado de Precios.

Artículo 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 01/06 DRN a las siguientes personas: Ing. Hugo López (L.E. 5.390.185), Sra. Silvia Williams (DNI 12.047.899), Sra. María Cardoso (DNI 14.540.178), Sra. Ester Meli, (DNI 18.559.175).

Res. Nº 123 14-06-06

Artículo 1º.- RECTIFICAR la numeración de los Artículos de la Resolución Nº 100/06-CCH, los cuales quedarán numerados como sigue:

"Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/06-DRN que tiene por objeto lo siguiente: "Ofrecimiento en Venta de Bienes en Desuso".

Artículo 2º.- FÍJASE el día 28 de Junio de 2006 a las 11,00 horas en la sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO NORTE, sito en la calle Puerto Argentino s/n, Manzana 30 del Parque Industrial Pesado de Trelew, Provincia del Chubut, para el acto de apertura de las Ofertas del Concurso Privado de Precios Nº 01/06-DRN.

Artículo 3º.- INVÍTASE a las personas y firmas interesadas en participar del citado Concurso de Precios.

Artículo 4º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 01/06-DRN a las siguientes personas: Ing. Hugo López (L.E. Nº 5.390.185), Sra. Silvia Williams (DNI Nº 12.047.899), y Sra. Ester Meli (DNI Nº 18.559.175)."-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. Nº 480 18-04-06

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al pedido de pensión del menor Ariel Leandro DIAZ , D.N.I. Nº 31.243.095.

Artículo 2º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Audolina PARRA, D.N.I. Nº 11.637.544, cónyuge supérstite del Señor Modesto Argentino DIAZ, D.N.I. Nº 7.820.149, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Octubre de 2005.

Res. Nº 482 18-04-06

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber de Jubilación Ordinaria Ley Nº 1388 del Señor Luis Alfredo ARCE, D.N.I. Nº 6.948.479, en lo que respecta a los conceptos título y antigüedad establecidos por la Ordenanza Nº 5540/04, liquidándose a partir del 01 de Abril de 2005.

Res. Nº 484 18-04-06

Artículo 1º) HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del Haber Jubilatorio del Sr. Juan Domingo PIO, L.E. Nº 4.049.236, por nuevos servicios prestados en la Universidad Nacional de la Patagonia (período 07/11/89 al 31/03/04).

Artículo 2º) REAJUSTAR el Haber mensual del Sr. PIO liquidándose el mismo a partir del 31 de marzo de 2004 y de acuerdo al detalle obrante a Fs. 54/57 del expediente Nº 180/90.

Res. Nº 485 18-04-06

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Raquel Esther MICHELI, D.N.I. Nº 4.205.022, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. Nº 486 18-04-06

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Ramona Albina RAMOS, D.N.I. Nº 4.601.067, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Javier Francisco BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 6.950.221, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de enero de 2006.

Res. Nº 488 18-04-06

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Rosa del Carmen MANSILLA, D.N.I. Nº 6.189.920, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Rosario MANCINI, D.N.I. Nº 5.413.008, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de febrero de 2006.

Res. Nº 489 18-04-06

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Carlos Horacio CHINGOLEO,

D.N.I. N° 11.526.792, a Matías Sebastián CHINGOLEO MAESE, D.N.I. N° 31.504.766 (con vencimiento al: 13/04/2011 siempre que acredite la regularidad en los estudios) y a Maximiliano CHINGOLEO MAESE, D.N.I. N° 35.357.021 (con vencimiento al: 25/08/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposo e hijos de la Sra. Irma Isabel MAESE, D.N.I. N° 13.657.244, extinta empleada del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de marzo de 2006.

Res. N° 490 18-04-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Juana POPOFF, D.N.I. N° 3.629.891, en su carácter de cónyuge supérstite de Antonio GIMENEZ, L.E. N° 7.309.907, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de enero de 2006.

Res. N° 491 18-04-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Argentino AGÜERO, D.N.I. N° 7.888.762, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Isabel HASSANIE, D.N.I. N° 12.568.881, extinta empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de enero de 2006.

Res. N° 492 18-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Guillermo Caroli WILLIAMS, D.N.I. N° 7.324.034, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Febrero de 2006.

Res. N° 497 19-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Aurelia María PEREIRA CLARA, D.N.I. N° 11.518.380, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Diciembre de 2005.

Res. N° 498 19-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Carlos Andrés SILVA, L.E. N° 7.327.661, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 499 19-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Mercedes SABARIA, D.N.I. N° 4.159.341, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Res. N° 500 19-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Ercilia de Jesús MOLINA, L.C. N° 4.475.360, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de febrero de 2006.

Res. N° 501 19-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Cristina DA LUZ, D.N.I. N° 10.146.682, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 502 19-04-06

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923, que usufructúa el Señor José Luis KOHLI, D.N.I. N° 5.498.019.

Artículo 2°) El Haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2005.

Res. N° 531 02-05-06

Artículo 1°) TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923, el beneficio de Retiro Extraordinario usufructuado por el Señor Carlos Pascual CHANQUEO, L.E. N° 7.811.531, por reunir los requisitos establecidos en los Art.96°, 97°, 87° y 31° de la Ley N° 3923 -Texto Ordenado por la Ley N° 4251.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Enero 2005.

Res. N° 533 04-05-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Marcelina LONCON, L.C. N° 9.994.592, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Enero de 2006.

Res. N° 534 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Carlos MILLAFILO, D.N.I. N° 7.813.181, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Res. N° 538 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Luis Armando SILVA, L.E N° 5.404.449, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 539 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ana María MONTEROS, D.N.I. N° 5.076.405, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 540 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Ester PANASIUK, L.C. N° 5.288.892, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 541 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Ana REDONDO, D.N.I. N° 3.751.734, ex-empleada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Res. N° 542 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Delmira CABE-

ZAS, D.N.I. N° 4.161.975, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Marzo de 2006.

Res. N° 543 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Vilda Norma DAVIES, L.C. N° 5.250.855, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Res. N° 544 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Isabel Ernestina RASGIDO, D.N.I. N° 3.337.784, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Res. N° 545 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor José Osvaldo VARGAS SOTO, D.N.I. N° 18.699.646, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 546 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Evelyn PUGH, L.C. N° 3.936.858, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 547 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Marcos Segundo PERALTA, L.E. N° 6.764.368, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Res. N° 548 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de

Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Jorge Horacio MEJUTO, D.N.I. N° 10.102.959, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 549 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela María Petronila GOBBATO, L.C. N° 5.240.480, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 550 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Margarita de Lourdes AGUILAR, D.N.I. N° 10.146.873, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 551 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Cristina GOLDAR, D.N.I. N° 6.057.881, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 552 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Beatriz Mirta MENDONCA, D.N.I. N° 5.266.905, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 553 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Miguel Angel BLANCO, D.N.I. N° 10.583.409, ex-docente del Ministerio de Educación y ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 554 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Laura Irma JONES, L.C. N° 4.790.977, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 555 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia Saturnina CARRIZO, D.N.I. N° 10.146.552, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Res. N° 561**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Atilio LARA, D.N.I. N° 12.363.694, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 562**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Norma Mabel BADILLA, D.N.I. N° 5.139.881, ex-empleada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de marzo de 2006.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 563**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eugenia Elena PANETTA, D.N.I. N° 4.576.686, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Aurelio Enrique LONDERO, L.E. N° 5.482.799, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de febrero de 2006.

Res. N° 564**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elva GALLARDO BORQUEZ, D.N.I. N° 18.754.850, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Humberto Romano ROSSI, L.E. N° 7.307.300, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de enero de 2006.

Res. N° 565**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alfrida CARBONE, L.C. N° 4.161.205, en su carácter de concubina del Sr. Juan César RIQUELME, D.N.I. N° 5.413.008, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de marzo de 2006.

Res. N° 566**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ignacia ESCUDERO, L.C. N°

5.644.665, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Pedro Antonio LLANOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.310.585, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de febrero de 2006.

Res. N° 567**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elvira MONTESINO, L.C. N° 4.491.902, cónyuge supérstite del Señor Manuel ALONSO, L.E. N° 7.328.793, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de Marzo de 2006.

Res. N° 568**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Srta. Anahí Débora GALLARDO, D.N.I. N° 28.603.537, hija de la Sra. Rosario Ofelia RIVAS, D.N.I. N° 11.079.356, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de enero de 2005, quedando condicionada a percibirla ante la presentación de un curador judicialmente designado.

Res. N° 569**04-05-06**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión a favor del menor Andrés ANTUBIL, D.N.I. N° 32.801.691.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Andina Emelina GARCIA, D.N.I. N° 6.490.212, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Fernando BEJAR, L.E. N° 7.391.686, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de diciembre de 2005.

Res. N° 571**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Miguel Roberto IRIARTE, D.N.I. N° 5.513.974, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 572**04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Agustín Aron

LLANQUETRU, D.N.I. N° 10.304.234, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 579 **04-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Gladys Edith FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.366.298, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 594 **11-05-06**

Artículo 1°) - ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Sylvia Cristina AVILA D.N.I. N° 06.438.693 al cargo que ocupa en la Delegación del Instituto de Seguridad Social y Seguros en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Categoría C I, a partir del día 31 de Mayo de 2006.

Artículo 2°) - Por Dirección de Finanzas procédase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, y VEINTICUATRO (24) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005/2006 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 595 **11-05-06**

Artículo 1°) RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 569 de fecha 04 de mayo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Andina Emelina GARCIA, D.N.I. N° 6.490.212, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Patricio ANTUBIL, L.E. N° 7.391.686, extinto Jubilado de este Instituto.

Res. N° 596 **11-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Eulalia Aidehe PARRA, D.N.I. N° 6.204.730, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 597 **11-05-06**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 1388, que usufructúa el Señor Oscar DIAZ DE QUINTANA, D.N.I. N° 7.319.368.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 03 de enero de 2005.

Artículo 3°) Declarar prescripto lo anterior al 03 de enero de 2005, por aplicación de la prescripción anual en materia de reajustes, conforme lo establece el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18037, al cual manda la Ley Nacional N° 24241, por imperio de la Ley N° 3923

T.O. Ley 4251 (Régimen Previsional de la Provincia del Chubut).

Res. N° 602 **15-05-06**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228, que usufructúa la Señora Clotilde María SORIANI, L.C. N° 4.607.102.

Artículo 2°) El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 1° de abril de 2005.

Res. N° 603 **15-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Victoria Delia BORCHUK, D.N.I. N° 4.263.378, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 604 **15-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señora Noemí Nora BENITEZ, L.C. N° 4.592.240, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 605 **15-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Mario Rigoberto BELTRAN, D.N.I. N° 4.164.201, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Res. N° 609 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Claudina MAURER, D.N.I. N° 6.549.773, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 610 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°

4915, al Señor Martín José ARECHAGA, D.N.I. N° 8.627.630, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 611 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María de los Angeles HERNANDEZ, D.N.I. N° 10.434.346, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2006.

Res. N° 613 **18-05-06**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923 que usufructúa el Sr. Rodolfo Humberto KEXPER, L.E. N° 8.043.151.

Artículo 2°) El reajuste del haber mensual se liquidará a partir del 19 de abril de 2005.

Res. N° 614 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Lidia Esther ESCOBAR, L.C. N° 4.521.235, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 617 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Juan José PICON, D.N.I. N° 22.855.972, en carácter de hijo del Sr. Audulio PICON, L.E. N° 7.328.731, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de febrero de 2005, fecha del deceso de su madre (Ofelia SANDOVAL).

Res. N° 618 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Sandro Ariel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.284.014 (con vencimiento al: 20/04/2010),

a Agustín RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.150.116 (con vencimiento al: 13/06/2011 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), a Virginia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.442.385 (con vencimiento al: 17/11/2014 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposo e hijos de la Sra. Ana Cecilia CANAVESIO, D.N.I. N° 16.019.929, extinta docente del Consejo General de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de febrero de 2005.

Res. N° 619 **18-05-06**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Luciana VILLALBA, D.N.I. N° 24.449.172 (con vencimiento al: 23/03/2011), a Guillermina MARTINEZ, D.N.I. N° 38.147.335 (con vencimiento al: 15/02/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Camila MARTINEZ, D.N.I. N° 42.316.216 (con vencimiento al: 25/01/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), concubina e hijas del Sr. Esteban Ariel MARTINEZ, D.N.I. N° 24.140.056, extinto docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) DEJAR PENDIENTE la incorporación de la menor Ana Lucía VILLALBA como beneficiaria de pensión, hasta tanto se cumplimente la medida judicial.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de junio de 2005.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

REGISTRO N° 20000

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD 01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9353-MCG-05-DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL PATAGONICA

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05

UNIDAD DE FACTURA EMITE. DE LUNES A VIERNES POR CANAL 9-CDO.RIV..

MONTO DEL CONTRATO: \$ 23.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20001

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9396-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE. DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.800.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20002

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
13/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9345-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSP.TRANS. RE-
UNION DE GABINETE PROVINCIAL EN ESQUEL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9
CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20003

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9395-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA MUCHO MAS QUE JUBILADOS .-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS DE 09 A
10 HS POR FM DEL MAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20004

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9383-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM PARAISO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20005

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
13/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9344-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSP. TRANS. INAU-
GURACION ASFALTO PUERTO.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO.RIV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20006

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
12/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9348-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSP.TRANS. ENTRE-
GA DE VIVIENDAS PROMEBA Y ELECCION DE LA
REINA DEL PETROLEO.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO.RIV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.900.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20007

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9441-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO

PROGRAMA DIA UNO.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA ECO
 S.R.L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DOMINGOS DE 11
 A 13 HS. POR FM ESQUEL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20008

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9442-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA EL OBSERVADOR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA ECO
 S .R. L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DOMINGOS DE 10
 A 12 HS. POR FM ESQUEL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20009

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 02/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9342-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSEP. ENTREGA VI-
 VIENDAS PROMEBE-TRELEW
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 –
 CDO.RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20010

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 14/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9349-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
 SION ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE
 CHOLILA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD

JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 –
 CDO.RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20011

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9446-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA EL DESPERTADOR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM ESTILO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 07 A 09 HS. POR FM ESTILO-PUERTO
 MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20012

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9447-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE:
 MINISTERIO DE COORDINACION DE
 GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM ESTILO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20013

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9448-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA HORAL DEPORTIVA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM MADRYN
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 19 A 21 HS. POR FM MADRYN-PUERTO
 MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20014

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
09/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9340-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS. IN-
AUGURACION CTO. DE SALUD FUCH Y VISITA
B° PROSPERO PALAZO-CDO. RIV.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20015

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/02/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9357-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM 2000
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20016

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/02/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9358-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA BUEN DIA ALEGRIA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM 2000
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES DE 10 A 13 HS..
MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20017

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
02/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9341-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE

COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
ANIVERSARIO RICARDO ROJAS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 EL
03/12/05 – CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20018

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9417-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO MEDIOS INTEGRA-
DOS PATAGONICOS
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES POR FM MARACAS-TW.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20019

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
07/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9339-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSP. TRANS. VISITA
ESCUELA DE YALA LAUBAT LOCALIDAD DE
LAGUNITA SALADA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
08/12/05-CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20020

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9436-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA DEPORTIVO D X TV
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO BUENA ONDA

TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE MARTES DE 22 A
 24 HS. POR MADRYN TV
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20021

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9434-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO:
 AUSPICIO PROGRAMA LA BRUJULA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO BUENA ONDA
 TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD
 JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE MIERCOLES
 DE 22 A 24 HS. Y JUEVES DE 14 A 15 HS.
 POR MADRYN TV – PUERTO MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20022

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9435-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO:
 AUSPICIO NOTICIERO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO
 BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL
 MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES POR MADRYN TV.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20023

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 09/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9346-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
 ANIVERSARIO LOCALIDAD DE TELSEN.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05

UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
 10/12/05 –CDO.RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20024

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 06/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9343-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
 ACTO DIA DE LA POLICIA DEL CHUBUT-PUERTO
 MADRYN.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO
 PROTEL PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
 07/12/05 –CDO.RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20025

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9418-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES .-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO
 RADIO ARTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20026

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8633-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
 SION XIV JUEGOS ARAUCANIA .-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO
 LU 4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO DESDE EL 07/11/
 05 AL 11/11/05.-.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20027

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8584-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES .-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM MADRYN
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20028

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8583-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA HORAL DEPORTIVA .-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM MADRYN
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES DE 19 A 21 HS. POR FM MADRYN – PTO.
MADRYN
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.500.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20029

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
21/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9104-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS. 110
ANIVERSARIO DE CORCOVADO .-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
22/11/05 –CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20030

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
24/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9100-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE

COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
SION PELEA SALDIVIA SOCIOS
FUNDADORES – CDO. RIV.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
25/11/05 –CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.500.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20031

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
14/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8741-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
SION INAUGURACION 2 AULAS
ESCUELA N° 179- ESQUEL.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
15/11/05 –CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20032

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
21/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9103-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS. FIR-
MA DE CONVENIOS EN EL MAITEN.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
22/11/05 –CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20033

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
08/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8541-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
ESTADIO MUNICIPAL CLUB HUERGO JUEGOS DE

LA ARAUCANIA-CDO.RIV.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
09/11/05 -CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20034

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
09/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8542-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
ESTADIO MUNICIPAL CLUB HUERGO JUEGOS DE
LA ARAUCANIA-CDO.RIV.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
10/11/05 -CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20035

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
07/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8540-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
ESTADIO MUNICIPAL CLUB HUERGO JUEGOS DE
LA ARAUCANIA-CDO.RIV.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
08/11/05 -CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20036

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
07/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8539-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
ESTADIO MUNICIPAL CLUB HUERGO JUEGOS DE
LA ARAUCANIA-CDO.RIV.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL

PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
07/11/05 -CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20037

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
04/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8207-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS.
JUEGOS DE LA ARAUCANIA-PTO. MADRYN.-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
06/11/05 -PTO. MADRYN.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20038

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
14/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8742-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS. VI-
SITA HOGAR DE ANCIANOS Y DONACION EN
TREVELIN.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
14/11/05 -CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20039

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9423-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA-
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES DE 21 A 23 HS.

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20040

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9375-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
LA VENTANA Y DONDE ESTAN TODOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PRODUCTORA
TRES S.R.L.
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE LA VENTANA SA-
BADOS DE 09 A 12 HS. Y DONDE ESTAN TODOS
DE LUNES A VIERNES DE 19 A 21.30 HS..
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20041

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9424-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
LA LUZ DE LA NOCHE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05. UNIDAD DE FACTURA EMITE
DIAS DOMINGOS DE 21 A 23.30 HS.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20042

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8590-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM LATINA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$ 700.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20043

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9422-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJE-
RO RURAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
DICIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES POR RADIO 3-TW
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20044

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
10/10/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8144-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANS. IN-
AUGURACION REFACCIONES ESCUELA N° 193-
PUERTO MADRYN
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
OCTUBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA
11/10/05 – CDO.RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20045

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8690-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
NOVIEMBRE/05
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9-
CDO. RIV.DE LUNES A VIERNES EN HORARIO
ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$ 23.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20046

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
01/11/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8636-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO L. R. F. 407 –CDO. RIV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20047

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9367-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CONTRADICCIONES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL BOSQUE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR RADIO 3 – VIA SATELITAL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20048

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 24/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9101-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ACTO CENTRAL DIA DE LOS RIFLEROS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA 25/11/05 –CDO.RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20049

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9425-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO RADIO 3
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05

UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20050

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9366-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL BOSQUE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20051

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 10/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8538-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSP. TRANS. ESTADIO MUNICIPAL CLUB HUERGO JUEGOS DE LA ARAUCANIA – CDO. RIV.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DIA 11/11/05-CDO. RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20052

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9430-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DISCAPACIDAD EN ACCION.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO CANAL 3 PRODUCCIONES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE LUNES DE 20 A 21 HS. POR CANAL 3-TW.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20053

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9426-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA VICTORIA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR FM CHUBUT-TRELEW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20054

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9440-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MANCHITAS DE DIVERSION.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA DISEÑO VIRTUAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS DE 17 A 18 HS. Y REPETICION LUNES DE 19 A 20 HS. POR CANAL 3- TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N!° 20055

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9427-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIAS 2 X 4 .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA VICTORIA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 07 HS. POR FM CHUBUT -TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20056

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9409-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PASION POR LA MOSCA .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO STUDIO SUR-WALTER RUIZ
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS DE 21.30 A 22 HS. POR CANAL 7-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20057

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9389-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM TROPICAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20058

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9390-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM TROPICAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09.30 A 09.45 HS.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20059

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8591-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MANCHITAS DE DIVERSION .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO

AGENCIA DISEÑO VIRTUAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS DE 17 A
 18 HS. REPETICION LUNES DE 19 A 20HS. POR
 CANAL 3-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20060

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9432-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO CANAL 3 PRODUC-
 CIONES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20061

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9431-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO CANAL 3 PRODUC-
 CIONES – PUERTO MADRYN
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20062

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9429-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM TIEMPO – GA-
 LES S.A.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-

NES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20063

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9428-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES .
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM TIEMPO –
 PUERTO MADRYN
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20064

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 03/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 7780-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO ESQUEL
 TELEVISORA COLOR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 4 -
 ESQUEL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20065

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/09/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 6725-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO ESQUEL
 TELEVISORA COLOR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 SEPTIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 4 -
 ESQUEL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20066

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 02/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8139-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CIRCUS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AG. TABANO AZUL COMUNICACIONES S.R.L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 8 CVC.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20067

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 03/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 7767-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM PUNTA BORJA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20068

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8616-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO ESQUEL TELEVISORA COLOR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 4 - ESQUEL.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20069

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8685-MCG-05-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM IMPACTO - CDO.RIV.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 700.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20070

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8611-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BUEN DIA ALEGRIA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM 2000
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS. POR FM 2000 - COMODORO RIVADAVIA.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20071

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 03/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 7792-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTE TOTAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR FM DEL MAR - COMODORO RIVADAVIA.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20072

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8676-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HISTORIAS DE PUEBLO CHICO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO

AGENCIA R.S. PRODUCCIONES – RECTA SPORT
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DOMINGOS 20 A
 20.30 HS. POR CANAL 7-RW .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 800.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20073

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9384-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA PARLAMENTO CHUBUTENSE
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA GOLFO
 S Y P
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DOMINGOS 21 A
 22 HS. POR CANAL 7-RW .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20074

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9408-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA Y ME QUEDE EN EL BAR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA ECO
 S.R.L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DOMINGOS 22 A
 23 HS. POR CANAL 7-RW .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.800.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20075

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9407-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA TARDE POR TARDE
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA ECO
 S.R.L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 14.30 A 17 HS.

POR BAHIA ENGAÑO-RW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20076

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9370-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA AGENDA CORDILLERANA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA Z PRO-
 DUCCIONES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 22 A 23 HS. POR CANAL 4-ESQUEL-SA-
 BADOS DE 21 A 22.30 HS. POR CANAL 7 -
 RAWSON
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20077

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 03/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8634-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA SEGURIDAD TOTAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA PRO-
 DUCCIONES 3
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS
 DE 13 A 14 HS. POR FM DEL MAR
 -CDO.RIV .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20078

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8689-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ANIVERSA-
 RIO FM PLUS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM PLUS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO FM PLUS-
 COMODORO RIVADAVIA
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20079

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9354-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO CEENEES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06.15 A 08.45 POR RADIO 3 - TRELEW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20080

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9410-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO EX TOUR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO STUDIO SURWALTER RUIZ
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE POR ARGENTINISIMA SATELITAL
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20081

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8603-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AGENDA CORDILLERANA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA Z PRODUCCIONES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 22 A 23 HS. POR CANAL 4 – ESQUEL Y SABADOS DE 21 A 22.30 POR CANAL 7-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20082

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 02/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8137-MCG-05-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ENCUESTRO BINACIONAL DE AEROCLUBES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD TRANSMISION-OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA TRANSMISION DIAS 08-09-10/10/05 POR FM DEL MAR
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20083

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8606-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MUCHO MAS QUE JUBILADOS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DIAS SABADOS DE 09 A 10 HS. POR FM DEL MAR
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20084

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8607-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTE TOTAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20085

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9443-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BAGNATO 92
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA ECO SRL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-DICIEMBRE/05

UNIDAD DE FACTURA EMITE POR FM MADRYN
 –PUERTO MADRYN.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20086

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9444-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 EL PEOR DE TODOS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA COCA
 SALAS TAPHANEL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 09 A 12 HS POR FM TOTAL – PUERTO
 MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20087

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9445-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSE. PROGRAMA
 ENTRE LAS BARDAS Y EL MAR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO AGENCIA COCA
 SALAS TAPHANEL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 18 A 20 HS POR FM TOTAL – PUERTO
 MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20088

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9030-MCG-05-
 4012-ISSS-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEGU-
 RIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA
 SEROS CHUBUT SEROS VITAL VACACIONES
 PARA IR PENSANDO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL VALLE-
 TRELEW
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE

POR FM DEL VALLE-TRELEW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20089

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9391-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM SONY-K
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20090

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/12/05
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8683-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM RECORD
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20091

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8608-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL MAR
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.800.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20092

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9421-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM DEL VALLE-
 TRELEW
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.250.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20093

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/08/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 5898-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM CUMBRE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 AGOSTO/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20094

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8740-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM FENIX
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20095

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 03/10/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 7778-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM FENIX

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 OCTUBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 700.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20096

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9398-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO LRF 407 - CDO. RIV.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20097

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9371-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM STATION 101.1
 - LRF 713
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 DICIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA
 EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO RO-
 TATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20098

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD :
 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8602-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION
 DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM STATION 101.1
 - LRF 713
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 20099

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD : 01/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/01/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8688-MCG-05-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM PLUS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-NOVIEMBRE/05
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

haciendo lugar al planteo de inconstitucionalidad respecto de los arts. 2, 4, 6, 11, 39 y 46 de la Ley 24.557 efectuado por la parte actora, de acuerdo a lo decidido en el Considerando III. 2. Desestimando la acción instaurada por el Sr. RAMON JOSE MARTINEZ contra la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS EL GOLFO LIMITADA, YPF S.A. y OMEGAART S.A. – CNA Aseguradora de Riego del Trabajo S.A., conforme lo resuelto en el Considerando III. 3. Costas al actor vencido. Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes, Dr. Gustavo Granillo en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), Dres. Manuel Pis Diez y Gerardo Myburg, conjuntamente en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), Dres. Eduardo de Villafañe, Enrique Visser y Gladis Beatriz Szlapelis, conjuntamente en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), y Dres Daniel Ricardo Giuseppe y Andrés Eduardo Gonzalez, en forma conjunta en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335 y Ley 24.432, tal como se expone en el Considerando V. 4. Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y téngase presente lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 69. Fdo.: Zulema Cano – Juez.»
 Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2.006.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de DOLORES DEL CARMEN OBANDO GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «OBANDO GOMEZ, DOLORES DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 588 – año 2006). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 09 de Junio de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 23-06-06 V: 27-06-06.

MATILDE A. CASAS
 Secretaria

I: 23-06-06 V: 26-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: «CORTE SILVIA HEBE S/SUCESION» Expte. N° 1199/06, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el «Boletín Oficial», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SILVIA HEBE CORTE, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento de la presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Mayo 24 de 2006. «...»Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial «...» Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 23-06-06 V: 27-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B. de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, a dispuesto notificar a COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS GENERALES «EL GOLFO» LTDA. en autos caratulados «MARTINEZ RAMON JOSE c/ COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS GENERALES «EL GOLFO LTDA» Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Accidente de Trabajo)», Expte. N° 301/2000, la sentencia que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2006. Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. No

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. ABRAHAM en los autos caratulados «HOFFMANN, Mario Alberto c/TRANSPORTES OMAR S.A. y Otros s/Diferencia de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. N° 7293, F° 42, año 2001, f° 7293), ha ordenado notificar las siguientes providencias:

«Trelew, Mayo 19 de 2006.-...autorícese a notificar a la demandada Transportes Omar S.A. por Edictos (art. 17 Ley 69) a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez»

«TRELEW 24 de Mayo del 2006....AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la liquidación que antecede en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$ 125.154,91). Intimar a la demandada vencida a abonar, dentro del término de DOS (2) días las sumas determinadas ut-supra, bajo apercibimiento de Ley (art. 72 Ley 69). Intimar a la demandada a acompañar, en el término de DIEZ (10) días, el valor fiscal que corresponda por Impuesto de Justicia por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintiocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 1.228,55), bajo apercibimiento de que «transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, será intimado su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida. Transcurridos cinco (5) días sin que se hubiera efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario, éste librará de oficio el certificado de deuda» (art. 13, Ley 1806 mod. Por Ley 4438) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez». TRELEW, Junio 14 del año DOS MIL SEIS

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 23-06-06 V: 27-06-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Orfelina TRACALEU, en autos: «TRACALEU, Orfelina s/SUCESION», Expte. N° 1198/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-06 V: 27-06-06

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MARIA GLORIA ALFONSO para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «ALFONSO, MARIA GLORIA S/SUCESION» Expte. N° 915/06. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MAGDALENA VAZQUEZ para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «VAZQUEZ, MAGDALENA S/SUCESION» Expte. N° 439/06.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por RICARDO BORDON y SILVERIO LUISA MARRERO para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MARRERO, SILVERIO LUISA Y BORDON, RICARDO S/SUCESION» Expte. N° 1574/05.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ERIC ALEXANDER CUZEN para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «CUZEN, ERIC ALEXANDER S/SUCESION» Expte. N° 418/06. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por RASGIDO DIONICIO ARMANDO para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «RASGIDO, DIONICIO ARMANDO S/SUCESION» Expte. N° 3003/05.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 5 de Mayo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Autorizante, cita y

emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SAENZ JOSÉ DAVID BACCAY para que se presenten en autos caratulados: «BACCAY, SAENZ JOSE DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 334 Año 2006)».

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Mayo 10 de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARINA OSORIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado Néstor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn por subrogancia legal, Secretaría del suscripto, cita para que comparezca a constituir domicilio procesal y a prestar declaración en los términos del art. 262 del C.P.P., en relación a la presunta comisión del delito de ESTAFA (art. 172 del Código Penal) a primera audiencia dentro del DECIMO DIA (10) de la publicación del presente Edicto a JAVIER ARNALDO CUYA, hijo de José y de Julia Herminia Venegas, nacido en Bariloche el 5/8/76, soltero, instruido, con último domicilio en asentamiento del barrio Pujol II, calle Facundo, mza. 2034, lote 10 de esta ciudad y DNI N° 25.402.655, quien deberá concurrir bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos caratulados «BLANC, DELIA S/DEUNCIA ESTAFA» (Expte. N° 7316-Año 2006) que se tramitan por ante el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y dice: «//TO MADRYN, 08 DE JUNIO DEL 2006.- ...Cítese por EDICTOS a JAVIER ARNALDO CUYA para que comparezca a constituir domicilio procesal y prestar declaración en los términos del art. 262 del C.P.P. dentro de los diez días de publicado el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Fdo.) NESTOR LORENZETTI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUBROGANTE-ante mí. RODRIGO GONZALEZ PIQUERO-SECRETARIO.

Dr. RODRIGO G. PIQUERO
Secretario

I: 21-06-06 V: 27-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GODOY, CARLOS RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Junio de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-06 V: 26-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Adrián Duret, en autos: «GALLO, Juan c/PRZYBYTEK, ALEJANDRO y/o quien resulte responsable y/o Propietario del Lavadero «FAM» y «FAM 2» s/DIFERENCIA DE HABERES E INDEM. DE LEY» (Expte. 7899, Fº 72, Año 2002, Ficha 7899), cita y emplaza al Señor ALEJANDRO PRZYBYTEK, mediante edictos que se publicarán por Tres Días a fin de que en el término de Diez (10) Días, ocurra a presentarse a juicio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in fine del CPCC). Se deja constancia que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

Secretaría, Trelew, Mayo 30 de 2006.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 22-06-06 V: 26-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Dos, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, en autos caratulados: «MARANGOSSIAN, SILVIA s/SUCESORIO» Expte. N° 744/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

y diario «El Patagónico» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de Junio de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-06 V. 26-06-06.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Doctor Bruno M. Nardo, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «SERRA, VICTOR HUGO C/ AMUINAHUEL, VILMA S/EJECUTIVO» (Expte. N° 1502-2003), el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor procederá a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor de los derechos y acciones que a la demandada VILMA AMUINAHUEL le corresponden como heredera en los autos caratulados «AMUINAHUEL, JUAN ESTEBAN y GOMEZ, DELIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO».

El Remate: se realizará el día martes 27 de Junio del año 2006, a las 19:00 hs. en el domicilio de calle San Martín N° 941, Primer piso de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio y la comisión del diez (10%) y sellado de Ley. (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 580 del C.P.C. y C., aprobación que se notificará por ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C. Requiriéndose la constitución de domicilio en los términos del Art. 579 del C.P.C. y C.

Informes: Comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 08 de Junio de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-06 V: 23-06-06.

NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Julio de 2006 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 18:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero del año 2006;

Segundo Punto: Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda el 25% de las Ganancias (artículos 261 – Ley 19.550).

Tercer Punto: Consideración de la gestión de los Directores.

Cuarto Punto: Consideración y Ratificación de lo resuelto por actas de Directorio de fechas 12 de Enero de 2006, 23 de Enero de 2006 y 17 de Abril de 2006.

Quinto Punto: Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y Designación de los mismos.

Sexto Punto: Aumento del Capital Social (dentro del quintuplo).

Séptimo Punto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de Asamblea (Artículo 238 Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

I: 16-06-06 V: 23-06-06.

**AVISO
AVISO LEY 11.867**

Se hace saber por el término de 5 días, que la Sra. María Eva CAMINO, DNI. 05.584.391, con domicilio en H. Irigoyen N° 937 de la ciudad de Trelew, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a **PATAGONIA ON LINE S.R.L.**, C.U.I.T. 30-70957897-5, con domicilio en H. Irigoyen N° 935 de la ciudad de Trelew, el Fondo de Comercio de su propiedad denominado «AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PATAGONIA ONLINE», instalada en calle H. Irigoyen N° 935 de la ciudad de Trelew. Reclamos de Ley: en el estudio del Cr. Raúl Osvaldo CHAIZAZ de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs.

I: 16-06-06 V: 23-06-06.

**TORRENDEL S.A.
CONVOCATORIA**

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Julio de 2006, en la sede social sita en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 14:30 horas para la primera y 15:00 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19.550 relativa al ejercicio económico N° 6, cerrados el 28 de Febrero de 2006 y consideración del informe del auditor.
3. Consideración del resultado del ejercicio concluido el 28 de febrero de 2006 y su destino.
4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio.
5. Designación de nuevo directorio.
6. Ratificación de las decisiones adoptadas por los socios en asamblea del 8 de agosto de 2005 según Acta, punto 4) y punto 5) del orden del día. Puerto Madryn, 13 de Junio de 2006.

GUSTAVO MORAN
Presidente

I: 22-06-06 V: 28-06-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA N° 055/06
– DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

RUTA PROVINCIAL N° 12 – PROVINCIA DEL CHUBUT TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 – GUALJAINA – SECCION: 1-KM. 00-KM. 27,00.

TIPO DE OBRA: Alteo y reacondicionamiento de obra básica existente en los lugares donde la traza coincide con el proyecto, construcción de obra básica nueva en los lugares donde la traza se desplaza de la existente, pavimentación de la carpeta de rodamiento con tratamiento bituminoso, construcción de banquetas, demarcación horizontal y señalamiento vertical. La obra tiene una longitud de 27 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 33.779.876,00). Referido al mes de Abril de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Junio de 2.006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 horas en el siguiente Orden: LICITACION PUBLICA N° 55/06 y LICITACION PUBLICA N° 56/06.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2.006.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 6.757,00).

LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. ROCA N° 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL PLANTA BAJA SALON DE ACTOS (D.N.V.).

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de SERVICIO DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL 3° Piso D.N.V.

**LICITACION PUBLICA N° 056/06 –
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

RUTA PROVINCIAL Nº 17 – PROVINCIA DEL CHUBUT TRAMO: CORCOVADO – TREVELIN – SECCION: 1-KM 00-KM. 26,28 Y ACCESO A CERRO CENTINELA.

TIPO DE OBRA: Reconstrucción total de obra básica existente y construcción de la calzada pavimentada con tratamiento bituminoso (tipo sellado Doble, sellado con arena) la longitud del acceso al Cerro Centinela se extiende desde el KM. 15,256 al KM. 20,958 (En el Departamento de Futaleufu).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 46.254.571,00). Referido al mes de Abril de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Junio de 2.006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 horas en el siguiente Orden: LICITACION PUBLICA Nº 55/06 y LICITACION PUBLICA Nº 56/06.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2.006.

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.251,00).

LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL PLANTA BAJA SALON DE ACTOS (D.N.V.)

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de SERVICIO DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL 3º Piso D.N.V.

I: 02-06-06 V: 23-06-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 220/06, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. Nº 1562/00.

Objeto: Contratar el servicio de transmisión de datos mediante una red digital que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Informes, Venta, Retiro de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar

Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) PESOS DOS MIL SESICIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.625,50).

Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 11 de julio de 2006 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8º, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. T.E. 011-4370-4902/75.

Apertura: Lugar y Fecha: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. El 19 de Julio de 2006, a las 10:00 hs.

I: 20-06-06 V: 29-06-06

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AVISO

El Instituto de Seguridad Social y Seguros, informa a los distintos Organismos Históricos, Jurídicos, Culturales y Económicos que en cumplimiento de normas generales serán destruidos expedientes y/o documentación administrativa anteriores al año 1996. Si transcurridos sesenta días desde la última publicación edictal, los Organismos premencionados no hubiesen seleccionado los expedientes que se pretenden reservar se dispondrá la destrucción sin más trámite, sirviendo la presente de formal notificación. Rawson (Chubut).

I: 21-06-06 V: 23-06-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 09/06

Obra: GIMNASIO ESCUELA Nº 710.

Presupuesto Oficial: Pesos DOS millones SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.756.493,00).

Garantía de Oferta: Pesos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco (\$ 27.565,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 2.756.493,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos cincuenta y seis (\$ 2.756,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Luis Costa 330 – Rawson – Días hábiles 8:00 a 14:00 hs.
 Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes
 14 de Julio de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura
 de la Licitación.

ACTO DE APERTURA
 Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
 Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.
 Día: Viernes 14 de Julio de 2006.
 Hora: 09:00 hs.
 Expediente N° 3001/06-SIPySP
 Resolución N° 216 SIPySP-06

I: 21-06-06 V: 27-06-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 02/06

**OBRA: «PAVIMENTACION 400 CUADRAS
 COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE
 TRELEW».**

AVISO «DEJAR SIN EFECTO»

Por Resolución N° 1254/2006, de la Municipalidad
 de Trelew, de fecha 16 de junio se Deja Sin Efecto el
 llamado a Licitación Pública N° 02/2006, OBRA:
 «PAVIMENTACION 400 CUADRAS
 COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE
 TRELEW», para más información dirigirse a la Direc-
 ción de Licitaciones – Coordinación de Obras – S.O. y
 S.P. – Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390 2º piso.

I: 22-06-06 V: 23-06-06

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-
 2006.** Conforme al Convenio de fecha 08 de Junio de
 2006, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad
 y la Administración de Vialidad Provincial.

OBJETO: Estudio de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo
 y Construcción de Obra – Ruta: Nacional N° 3 y Acceso
 Provincial N° 4 – Provincia Chubut Tramos: Autovía Puer-
 to Madryn – Trelew Acceso Sur a Puerto Madryn Acce-
 so Norte a Trelew – Rotonda 5 de Octubre, Ubicación:
 Departamentos Biedma y Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.476.740,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-
 cial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del monto del Con-
 trato.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 23.300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12
 de Julio de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Situa-
 ción de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de
 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Cen-
 tral Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N°
 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la
 venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del
 Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre
 Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad
 Provincial.

P: 21, 23, 27, 29-06 y 04-07-06.

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Junio se encuentra en vigencia la Ley N° 5451 "Ley Impositiva" año 2006, del cual se transcribe el Artículo 38º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 38º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 11
2. Número atrasado	M 16
3. Suscripción anual	M 1332
4. Suscripción diaria	M 4140
5. Suscripción semanal por sobre	M 1835

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 40
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 800
3. Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M 666
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1200
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1066
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1200
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1200
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 75

Nota: El valor Módulo es de QUINCE CENTAVOS (\$ 0,15).